

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 19 DE AGOSTO DE 1927

NÚMERO 5161

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

—

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 26.—Casa particular: Calle 58, N° 48.

—

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Azuero, N° 9.

—

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Noreste, N° 19.

—

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Planta de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N° 12.

—

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N° 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 110, de 11 de Agosto de 1927 17515

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1657, de 8 de Agosto de 1927 17525

Certificado número 1005 de registro de marca de fábrica 17525

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Agosto de 1927 17528

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Agosto de 1927 17528

Corte Suprema de Justicia

Acta del nombramiento de los magistrados que han cesado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Julio de 1927 17529

Actas Oficiales 17527

Noticias 17529

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 110

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 110.—Panamá, Agosto 11 de 1927.

El señor H. S. Blair, en su carácter de apoderado general de la sociedad denominada «Chiriquí Land Company», ha dirigido a este Despacho los siguientes memoriales, de fecha 20 de Julio recién pasado, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

«Que la Nación, por conducto de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas adjudicó al señor Walter C. Staton un lote de terreno denominado «Río Blancos» situado en el Distrito de Alajuela, Provincia de Chiriquí, con una extensión superficial de 551 hectáreas y 3475 metros cuadrados. Esta adjudicación consta en la escritura pública número 220 otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí el día 13 de Octubre de 1921. El terreno adjudicado aparece inscrito hoy en el Registro de la Propiedad como finca número 2014, Sección de Chiriquí, Tomo 182, Folio 8.

El adjudicatario primitivo de la finca mencionada la ha traspasado a la sociedad a cuyo nombre hablo, y ésta ha hecho medir los terrenos mencionados por un Agrimensor competente quien ha llegado a la conclusión de que la verdadera cabida de dichos terrenos es de 109 hectáreas y 1500 metros cuadrados y sus linderos los mismos que aparecen en la referida escritura número 220 en que consta la adjudicación.

En vista de lo que precede la sociedad que represento se permite remitir a ese Despacho la suma de B. 126,03 para pagar el exceso y respectivamente le pide que se sirva ordenar que el Administrador de Tierras, por medio de escritura pública haga constar que la verdadera cabida de la finca es de 109 hectáreas y 1500 metros cuadrados y sus linderos los mismos que aparecen en la referida escritura número 220 en que consta la adjudicación.

Acompañando como prueba un certificado del Registro Público.*

Los señores William Mallet Turner y Ephrem La Croix, adquirieron del Gobierno Nacional, por medio de la Administración de Tierras de la Provincia de Chiriquí, un lote de terreno de 235 hectáreas y 7774 metros cuadrados, ubicado en Río de Puerto, hoy Puerto Arriba-Pies, que vino a ser la finca inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 1867 del Tomo 136, folio 32 de la Sección de Chiriquí. Más tarde esa finca fue dividida por sus dueños en dos fincas, que fándose si señor William Mallet Turner con la mitad del terreno, que vino a ser la finca número 2237, inscrita al folio 332 del Tomo 200 de la Sección de Chiriquí, con una cabida de 117 hectáreas y 8887 metros cuadrados, pero como de esta finca segregó su dueño el señor Turner un lote de quince hectáreas que vendió al abogado señor Francisco A. Piñón, resultó hoy que la dicha finca número 2237 tiene una cabida de 102 hectáreas y 8887 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, terreno de Busto Serrano y el lote vendido a Piñón; Sur, terreno de Horacio La Croix; Este, Océano Pacífico y Oeste, terreno libre.

Mis tarifas por escritura número 116 de 25 de Enero de 1927, el mencionado señor William Mallet Turner vende la finca 2237 a la señora L. a cargo de 102 hectáreas y 8887 metros cuadrados en un terreno lindante al oeste, aparcido en el

Registro como sigue: MEDIDAS: 102 hectáreas y 8887 metros cuadrados y linderos; por el Norte, terreno de Busto Serrano y lote vendido a L. C. Wilson; por el Sur, terreno de Horacio La Croix; por el Este, el Océano Pacífico y por el Oeste, terrenos libres y propiedad de Josiah Edwards. Pero resulta que la «Chiriquí Land Company» dispuso hacer mejor de nuevo la finca por un Agrimensor competente, y éste ha llegado a la conclusión de que la verdadera cabida de 109 hectáreas y 1500 metros cuadrados en vez de 102 hectáreas y 8887 metros cuadrados como aparece en el Registro Público.

En vista de lo que precede la sociedad que represento se permite remitir a ese Despacho la suma de B. 1878 para pagar el exceso anotado y respectivamente le pide que se sirva ordenar al Administrador de Tierras que, por medio de escritura pública, haga constar que la verdadera cabida de la finca 2237 es de 109 hectáreas y 1500 metros cuadrados y sus linderos los mismos que aparecen en la escritura número 106 de 25 de Enero de 1927 extendiéndola en la Notaría número dos de este Circuito.

Acompañando como prueba un certificado del Registrador General de la Propiedad.**

*Por resolución número 6 de 17 de Septiembre de 1915, el señor Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas confirmó la adjudicación hecha a favor de Leslie Charles Wilson de los terrenos denominados «La Madre Vieja», situados en el Distrito de Alajuela, Provincia de Chiriquí. En esa resolución se hizo constar que la extensión superficial de dichos terrenos es de 291 hectáreas y 2 mil setenta m. c. Esta adjudicación consta en la escritura pública número 381 otorgada en la Notaría de Chiriquí el día 29 de Septiembre de 1915. El terreno adjudicado aparece hoy inscrito en el Registro Público como finca número 395, Sección de Chiriquí, tomo 67, folio 144.

El adjudicatario primitivo de la finca ha traspasado a la sociedad a cuyo nombre hablo y ésta ha hecho medir los terrenos mencionados por un Agrimensor competente, quien ha llegado a la conclusión de que la cabida verdadera medida de la finca es de 319 hectáreas y 8471 metros cuadrados.

En vista de lo que precede la sociedad que represento se permite remitir a ese Despacho la suma de B. 85,92 para pagar el exceso y respectivamente le pide que se sirva ordenar que el Administrador de Tierras, por medio de escritura pública haga constar que la verdadera medida de la finca es de 319 hectáreas y 8471 metros cuadrados y sus linderos los mismos que aparecen en la escritura número 381 en que consta la adjudicación.

Acompañando mi certificado de la Oficina del Registro, como prueba.†

Los cheques correspondientes a las sumas que se refieren los memoriales preinsertos fueron depositados en el Banco Nacional, en virtud de las respectivas Notas de Depósitos Especiales, expedidas por la Sección de Ingresos de esta Secretaría, Nos. 5, 4 y 6 de fecha 22 de julio pasado.

En consideración a las razones contenidas en los memoriales preinsertos y en vista de los CERTIFICADOS que los acompañan, expedidos por el señor Florencio Luis, Archivero-Certificador de la Oficina del Registro Público,

EN RESUMEN

Dclarar que debe corregirse el error en las medidas de las fincas a que se refiere a presente resolución y a ese efecto, ordenase al Administrador Provincial de Tierras de Chiriquí que dé una nueva escritura y una inscripción de los

memoriales, certificados y copia de la presente resolución se lleve a efecto la corrección de que se trata.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1937

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1937.—Panamá, Agosto 8 de 1927

En escrito de fecha 30 de Abril del corriente año, el apoderado de la «Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio accesorios para alumbrado eléctrico y unidades para accesorios para alumbrado eléctrico.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva SOL-LUX, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros recipientes, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada se altere su carácter distinto.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, la «Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Estados Unidos de América.

Dejar el certificado respectivo y archivar el expediente.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Agosto 8 de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1658 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NÚMERO 1658

de registro de marca de fábrica.

Fecha del registro: 8 de Agosto de 1927.

—Código: 8 de Agosto de 1927.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia,

Vieras.....	11-135	o se devolverán con las objeciones del caso si no fueren correctas.
Con proyecto de resolución..	5	El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Para ejecutoriarse el fallo... .	1	EUSEBIO A. MORALES.
Despachados.....	1	
Sala de Acuerdo.		
Despachados.....	1	
Negocios criminales.		AVISO OFICIAL
Autos y presidencias.		
Sustanciándose.....	1	Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTRÉGA INMEDIATA o EXPRESO.
Al despacho para fallar... .	1	El porte adicional de este servicio es de B. 0.20.
Con proyecto de resolución..	3	Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada IMMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata «INTERNO».
Despachados.....	4	Panamá, Enero... de 1927.
Sentencias.		JOSÉ M. GONZÁLEZ, Director General de Correos y Telégrafos.
Sustanciándose.....	1	
Con proyecto de resolución..	1	
Despachados.....	4	
De conocimiento en única instancia.		EDICTOS
Sustanciándose.....	1	
Con proyecto de resolución..	1	EDICTO
Despachados.....	1	El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,
Total general.....	172	HACE SABER:
Para constancia se firma esta diligencia.		Que los señores Jacinta Aguilar, Vicente F. y Manuela Samaniego, han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:
El Presidente de la Corte,		Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia.
DAMASO A. CERVERA.		E. S. D.
El Secretario,		Los abajo suscritos, naturales de Capira y vecinos de esta ciudad, solicitamos a Ud. en nuestro carácter de Jefes de familia, se nos adjudique un globo de terreno de los baldíos de his. 28,020 m. c. ubicado en el Distrito de Capira y comprendido dentro los siguientes linderos:
L. Sosa.		Por el Norte, río Pereque; Sur, Camino viejo de la Chorrera; Este, terreno situado del Seminario y terreno libre y Oeste, terreno de los herederos de la señora Rafaela González. El terreno que solicitamos se encuentra en la actualidad sembrado de árboles frutales, pasto artificioso, tiene casa de habitación y una parte con cercas de alambre de púas; es de los baldíos y no perjudica a tercero. Acompañamos al presente escrito, los planos levantados por el Agrimensor autorizado señor Otorino Lorenzoni, el informe respectivo y declaraciones relatives ante el Juez 5º Municipal, con las cuales dejamos comprobado nuestro derecho a la adjudicación que solicitamos.
AVISOS OFICIALES		Presente.
PERMANENTE		Somos del señor Administrador atentos servidores,
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.		Jacinto Aguilar, - Vicente F. Samaniego, - Manuel E. Samaniego.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,		Panamá, Julio 26 de 1927.
L. G. González.		Y para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él en la Alcaldía de Capira, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.
AVISO		Fijado en esta Administración a las tres de la tarde de hoy cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete,
En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:		El Administrador,
Por un año.....	B. 5.00	ALEJANDRO BRICEÑO.
o seis meses.....	3.00	El Secretario:
o tres meses.....	1.50	Máximo Lasso.
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.		3 va.—3
En la misma Oficina está a la venta las siguientes publicaciones oficiales:		—
Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.		EDICTO
Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.		El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,
Las Leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.		HACE SABER:
Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la rústica.		Que en poder del señor Salvador Pasco, se encuentra depositado una jiribilla de color colorado y un pollito de color negro. Dicha jiribilla está marcada a fuego, así:
PEDRO LÓPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.		Atel Ruiz.
AVISO		Que en poder del señor Salvador Pasco, se encuentra depositada una jiribilla de color colorado y un pollito de color negro. Dicha jiribilla está marcada a fuego, así:
En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Piezas Nacionales.		E. C.,
PEDRO LÓPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.		el pollito está sin marcas.
AVISO OFICIAL		Estos animales han sido denunciados por el señor Salvador Pasco, por estar vagando por los llanos de Jilá, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO		Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1630 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subasta pública y para que sirva de formal notificación, se fija al presente aviso en los lugares públicos, hoy trece de
Se hace saber al público que las mismas pasas o cuentas que se tragan al Despacho para orientar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente,		

Fijado en esta Administración a las tres de la tarde de hoy ocho de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Administrador,
ALEJANDRO BRICEÑO.

El Secretario,
Máximo Lasso.

3 va.—1

Alcaldía por treinta (30) días, y copia del mismo se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a los mencionados bienes haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, serán rematados en subasta pública si nadie se presenta a reclamarlos.

Y para que sirva de formal notificación, se fija al presente edicto hoy, diez y ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,
BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,
Dionisio Carrera.

30 va.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santillano Miranda, se encuentra depositado un trote de color amarillo, marcado a fuego así:

en el anca, sin tener señal de sangre y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo señor Miranda, por haberlo conocido pastando en el sitio de «Alto del Coroto», de esta jurisdicción, desde hace más de un año, sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1630 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en los lugares públicos de la localidad, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, vencidos los cuales, si no se presenta persona alguna a reclamar el referido semoviente, será rematado en subasta pública por el señor Tenorito Municipal.

Gualaca, 15 de Julio de 1927.

El Alcalde,

LORENZO F. ESQUIVEL.

El Secretario,

JULIAN J. SAMUDIO.

30 va.—1

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Verdado, se encuentra depositado un caballo amarillo, como de ocho a nueve años de edad, con las siguientes marcas:

R J - 50

Este animal ha sido denunciado por el señor Verdado, por estar vagando por el lugar denominado «El Venado», jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1630 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subasta pública y para que sirva de formal notificación, se fija al presente aviso en los lugares públicos, hoy trece de

Atel Ruiz.

A ruedas de María de la Luz Bonilla, quien dice no sé de su nombre, la hace,

Atel Ruiz.

Y para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él en la Alcaldía de Jilá, jurisdicción de este Distrito, para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1630 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta

GACETA OFICIAL

Julio de mil novecientos veintiuno,
a las tres de la tarde.

Los Pinos, Julio 13 de 1927.

El Alcalde.

Buenaventura Núñez P.

El Secretario.

Pedro José Quintana G.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Liberato García, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, con cuero en la frente y manzana a fuego así:

¶

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberato García como bien vacante, el cual se encontraba pastando hace un año, poco más o menos, en el lugar denominado Guayabo, de esta jurisdicción.

Dicho Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en los lugares más conocidos de la población, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; para el que se considere dueño de dicho animal haga entender sus derechos en el término fijado y de no proceder, se procederá al remate en subasta pública por el empleado res-

Los Pinos, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

EVERARDO H. DECERREGA.

El Secretario.

Elias Cedeño.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado, se encuentra depositada una yegua de color azulejo, como de cuatro años de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por los llanos del Corregimiento de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que en acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga un reclamo en tiempo oportuno.

Por tanto, este término, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presenta a reclamarlo. Y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy diecisés de Julio de mil novecientos veintiuno, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde.

N. DELGADO J.

El Secretario interino.

Mario José González.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cármen

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Francisco Pitti, se encuentra depositado un caballo rosado, marcado a fuego en el anca derecha así:

¶

y como de diez años de edad.

Que en poder del señor Pitti, por estar hace más de seis meses vagando por las selvas de «Vijagüe», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haya publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasan los 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, Primer Suplente encargado del Despacho, en el Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comarca, se encuentra depositada una potranca de color rosillo-blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

¶

Que dicha potranca hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a hacer valer dentro del término señalado, vencido ese término, si no se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANJUR.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Rangel, se encuentra depositado un ternero azarillito, marcado a fuego en el anca derecha, así:

¶

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangel, por estar

hace más de tres meses, en sus costuras de «Curoida», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haya publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasa los 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 1 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castilla, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada-azuleta, como de 7 años de edad, casquillana de la pata derecha y herrada así:

Fujiado hoy, once de Julio de mil novecientos veintiuno.

El Alcalde.

VIANOR REILLIDO.

El Secretario,

A. J. Gracia A.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada-azuleta, como de 7 años de edad, casquillana de la pata derecha y herrada así:

¶

El referido animal ha sido denunciado como bien muestrero por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo, no se presenta reclamo alguno, se lo considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 8 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espino, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un potro sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego así:

¶

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principio de Mayo último, y así están retinidos en atención a lo preceptuado por los artículos 1503 y 1600 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el dueño de tales bestias, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población, para que dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derecho a ellos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie los rescata, se venderán en remate público de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo público también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Arguello.

30 vs.—22